

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: FGTH-02-06	
				Version: 06	
	PAZ Y SALVO			Vigente desde: 12-Abril-2022	
				Página 1 de 1	

Una vez terminado mi contrato de trabajo o presentada mi renuncia, me comprometo a reintegrar los elementos que recibí bajo mi responsabilidad. Acepto y autorizo a la empresa ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S para que en caso de no devolver los elementos que tuve a mi cargo, se descuenten de mi liquidación o salarios pendientes

Marque con X la casilla correspondiente					
CONCEPTO	PAZ Y SALVO	PENDIENTE	N/A	RESPONSABLE DE RECIBIR	
				NOMBRE	FIRMA
Caja menor	X				
Computador	X				
Celular	X				
Cámara	X				
Herramienta	X				
Dotación	X			Daniel Pérez Guzmán	Daniel Pérez
Carnet	X				
Informes	X				
Backup de la información	X				
Contabilidad	X				

Por el presente escrito las partes declaran que han convenido conciliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, en los artículos 2.469 y 2.483 del Código Civil y artículos 76, 77 y 79 del Código de Procedimiento Penal, comprendiendo con ello la conciliación e indemnización integral de todos los daños y perjuicios, inmersos en los hechos ocurridos que se especifican en las diferencias de cantidades de materiales, equipos y herramientas entregadas a ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S por parte del colaborador al finalizar su relación laboral; cantidades de materiales, equipos y herramientas que distan de las entregadas por parte del empleador al colaborador en la vigencia de la relación laboral; lo anterior, derivados de la relación laboral preexistente, existente o sobrevenida con posterioridad a la firma del presente documento. En consecuencia, se declara cancelada toda obligación originada en el hecho referido y quedan liberadas las partes de cualquier acción de responsabilidad laboral -patronal-, civil, y/o penal, intentada o a intentar, entre ellas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.469 y 2.483 del Código Civil este acuerdo produce, desde la fecha efecto de cosa juzgada, por indemnización integral y desistimiento celebrado de conformidad con los artículos 76, 77 y 79 del Código de Procedimiento Penal.

Observaciones:

Por favor descontar el valor de \$ 750,000 por concepto de viáticos obra CACOM 6, pues, no viajó a la obra

EMPLEADO: <u>ROSENDO ADRIAN MENDOZA</u>	N° DOCUMENTO: <u>1.073.997.996</u>	CARGO: <u>Ayudante Electricista</u>
N°CENTRO DE COSTOS: <u>22218</u>	NOMBRE CECO (CC) <u>Gran Sol CACOM 6 Ciénaga</u>	
<div style="border-top: 1px solid black; text-align: center;">FIRMA DEL EMPLEADO</div>	Osacr Mario Guzmán Cabrera <div style="border-top: 1px solid black; text-align: center;">NOMBRE DE JEFE INMEDIATO</div>	
	 <div style="border-top: 1px solid black; text-align: center;">FIRMA DE JEFE INMEDIATO</div>	